



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 107,
Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 23 AGO. 2011

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 4° Los artículos 5° letras d), g, 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° Los criterios de copago establecidos por el Comité Bipartito de Capacitación en el documento denominado "Criterios para el Otorgamiento y Financiamiento de Actividades de Capacitación a los Funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre";
- 6° La Nota Interna N° 201 del Secretario General de la Institución, de 18 de agosto de 2011;
- 7° La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 17 de agosto de 2011;
- 8° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 9° El D.S. (A), N° 6, del Ministerio de Minería, de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere capacitar a sus funcionarios en materias relacionadas con mejores prácticas en gestión de proyectos;

- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la participación de un funcionario en el Curso "Project Mangement Best Practices", que será organizado por el Independent Project Analysis Institute (IPA) organismo cuyo principal dueño es don Edward W. Merrow, desde el 8 al 10 de noviembre próximos, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;
- 3° Que el Comité Bipartito de Capacitación ha recomendado la asistencia al referido Curso del profesional de la Dirección de Evaluación de Gestión Estratégica, don Pedro Santic Contreras;
- 4° Que el señalado Seminario tiene un costo de US\$ 1.800 (mil ochocientos dólares), monto que será financiado en un 100% por la Comisión Chilena del Cobre, de conformidad con los criterios de copago referidos en el numeral 5 de los Vistos;

- 5° Que el Independent Project Analysis Institute (IPA), en su calidad de organizador de este evento, es proveedor único, y titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, posee las competencias y capacidades técnicas necesarias para organizar el citado Curso, garantizando resultados confiables y de la calidad exigida, y
- 6° Que los fondos considerados para efectuar esta contratación se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la participación del profesional de la Dirección de Evaluación de Gestión Estratégica, don Pedro Santic Contreras, en el Curso "Project Mangement Best Practices".
- 2° Páguese como contrapartida al Independent Project Analysis Institute (IPA), la suma única y total de US\$ 1.800.- (mil ochocientos dólares) de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de inscripción.
- 3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



JOSE IGNACIO MERINO GERLACH
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



MIGUEL RETAMAL SALAS
Secretario del Consejo(S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General, Cristián Muñoz Calderón
Encargada de Adquisiciones, María Isabel Acchiardo Mora
Auditor Interno, Felipe Rodríguez Arellano
Encargada de Capacitación, Milena González
Archivo

JIMG/XDC